



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 314

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 358, PRESENTADA POR DOÑA: **SADIE JOVITA LUJAN FUENTES**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22077716, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 730 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **RAUL PAZOS MATA EN REPRESENTACION DE ARISTIDES MALQUI ROJAS** A FAVOR DE: **SADIE JOVITA LUJAN FUENTES**, CON FECHA 11 DE JUNIO DE 1997, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1781 AL 1783, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **SADIE JOVITA LUJAN FUENTES** CON DNI. N° 22077716, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
WALTER SANTOS GONZALEZ
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 15:38:18-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GONZALEZ
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

REGICM

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=314&Itemid=880



- un mil setecientos ochenta y cinco -

NÚMERO SETECIENTOS TREINTA.-
COMPRÁ VENTA.-
QUE OTORGA DON RAUL PAZOS MATA
EN REPRESENTACION DE DON ARISTIDES MALQUI ROJAS 2/2/2/2/2.-
A FAVOR DE SALLE JOVITA LUWAN
FUENTES.-
los once días del mes
de Junio de mil noveci-
entos noventa y siete, ante mí Yolanda Velásquez Carrión, -
Abogado Notaria de Nasca, con Libreta Electoral Nro. 2144-
6566 y Registro Unico de Contribuyentes Nro. 10435242, com-
parecieron de una parte como Vendedor don RAUL PAZOS MATA
en representación de don Aristides Malqui Rojas, según -
Poder por Escritura Pública, celebrada ante el Abogado -
Notario Público de Santiago de Chile Dr. Eduardo Díaz Mo-
rallo con fecha 10 de Diciembre de 1993, que corre inscri-
to en los Registros Públicos de Lima en la Ficha N° 215697,
Asiento 1-A de fecha 15 de Enero de 1994, siendo el repre-
sentante o Apoderado peruano, identificado con libreta Elec-
toral Nro. 22065287, agricultor, casado con doña Luz Pia-
cunari Meza y domiciliado en la calle Callao Nro 465 de la
provincia de Nasca; y de la otra parte como Compradora do-
ña SALLE JOVITA LUWAN FUENTES, peruana, identificada con -
Libreta Electoral Nro 22077716, su casa, soltera y domi-
ciliada en la calle Juan Matta Nro. 911 -Int. II de la pro-
vincia de Nasca. Los comparecientes son mayores de edad, -
hábiles para contratar, inteligentes en el idioma castellano y
no expeditos en el ejercicio de sus derechos civiles, a



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:50:23-0500

//quienes juzgué con plena capacidad, libertad y conocimiento bastante del acto por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenta y cuatro y tres siguientes de la Ley del Notariado, me enteraron una Minuta firmada y autorizada con firma de retrado, para que su contenido sea elevada a Instrumento Público, la que asignada con el número 639, queda agregada a su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue:-----

MINUTA

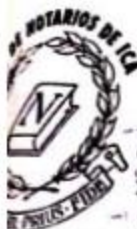
Señor Notario: Sirvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compra Venta, que celebren de una parte como Vendedor don RAUL PAZOS MATA, en Representación de don Aristides Malqui Rojas, según Escritura Pública de Poder celebrada ante el Abogado Notario Público de Santiago de Chile Dr. Eduardo Díaz Moralle con fecha 10 de Diciembre de 1993, que corre inscrito en los Registros Públicos de Lima, en la Ficha Nro. 215697, Asiento 1-A de fecha 13 de Enero de 1994; y de la otra parte como Compradora doña GALDÓS JOVITA LUJAN PUENTES, en los términos y condiciones siguientes:-----

PRIMERO.- El Vendedor declara en Representación de Aristides Malqui Rojas, que es propietario de un inmueble ubicado en la calle Juan Matta Nro. 911 Int. D-1, Cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte: Con propiedad del Vendedor; por el Sur, con Guisela De la Borda cuya pared es medianera; por el Este: Con el Colegio Maria Reiche y por el Oeste, con Fajalaje común, haciendo un área total de 75.65 m2. (Setenticinco metros cuadrados con sesenticinco decímetros cuadrados) -



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:50:14-0500



- un mil setecientos ochenta y siete -
53276

//Quoy dominio y propiedad lo tiene adquirido por Escritura Pública de División y Partición pasada por ante el Ex-Notario de Nasca Dr. Juan Ramón Pardo Naylor, con fecha 11 de Febrero de 1993 otorgada, por su anterior propietario don Raúl Octavio Pazos Mata y otros co-herederos entre sí ..

SEGUNDO: Por el presente contrato el vendedor da en venta real y enajenación perpetua a favor de la Compradora el inmueble descrito en la cláusula anterior por el precio pactado de común acuerdo de US \$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES AMERICANOS), que el Vendedor recibirá al momento de firmarse la presente Minuta en Billetes circulantes, no teniendo nada mas que reclamar por este concepto.

TERCERO: En esta compra venta se comprende todo cuanto de hecho y por derecho corresponde a lo vendido como aires, suelos, usos, costumbres, servidumbre, entradas, salidas, sin reservarse nada para el Vendedor, quien asimismo declara que sobre el bien que enajena no pesa ninguna clase de gravamen como hipoteca, anticresis, medida judicial o extrajudicial que limite o restrinja su derecho de libre disposición, no obstante se allana a la evicción y saneamiento de acuerdo a Ley.

CUARTO: Ambas partes Contratantes declaran que existe la más justa equivalencia entre precio y cosa y si alguna diferencia pudiera existir que por el momento no se perciba se hacia de aquella mutua gracia y reciproca donación, renunciando a toda acción que tienda a invalidar el presente contrato. En mente de las partes que esta compraventa sea firme y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:50:09-0500

... surta sus efectos legales. -

QUINTO: La presente Minuta se encuentra exonerada del Pago del Impuesto de Alcabala según lo dispone el Decreto Legislativo N°776 en actual vigencia. Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de Ley y sírvase pasar partes a los Registros Públicos de Nasca para su correspondiente Inscripción Nasca, once de Junio de mil novecientos noventa y siete. - Firma de Raúl Pazos Mata. - En representación de Aristides Malqui Rojas. - Firma de Sadie Jovita Luján Fuentes. - Autorizada la presente Minuta por la Dra. Yanina Jara Velásquez - Abogado Reg. C.A.I. 1389 Reinec. C.A.I. 810. -

ANOTACION EN LA MINUTA. - El pago de Impuesto de Alcabala que da sujeto de acuerdo a lo que dispone el Decreto Legislativo N°776 Ley de Tributación Municipal en actual vigencia. - Nasca, once de Junio de mil novecientos noventa y siete. - Yanina Jara Velásquez Carrión Notaria Abogado de la Provincia de Nasca. - Un sello de la Notaría. -

C O N C L U S I O N

En su virtud, leída que les fué a los otorgantes, la presente Escritura de COMPRA VENTA, por mí la Notario, se afirmaron y ratificaron en su contenido, dándola por firme y válida en todo los términos en que está redactada, así lo dijeron otorgaron y firmaron; doy fe. -

CONSTANCIA. Yo la Notario, dejo Constancia de que la presente Escritura se encuentra Registrada bajo el N°730 y corre a fojas un mil setecientos ochentitres a fojas un mil setecientos ochentitres de mi Registro corriente de Escrituras Públicas correspondiente al bienio en curso: mil novecientos noventa y siete.



- un mil setecientos ochentitis -

53274

...siete mil novecientos ochentitis...
...al proceso de firma con la...
...en el...
...A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD...
...DE SUS DERECHOS CIVILES, A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD...
...LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARE...
...Y DESPUES DE HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LA LEY...
...Raúl Pazos Mata en Representación de Aristides Malqui Ro...
...que su contenido sea elevado a instrumento público, LA QUE...
...NADA CON EL NÚMERO, QUEDE ADESBADA EN SU LEGADO RESPECTIVO Y CU...
...YO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE...

WOLANDA VELAZQUEZ CARRION
NOTARIA
CALLE 1000 N. 1000 N. 1000 N.

SEÑOR NOTARIO: SE INSCRIBE EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMRA VENTA, QUE OTORGA DONA FELICITA GARCIA SALCEDO, DE LA PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE ICA, DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISiete, ANTE MÍ, WOLANDA VELAZQUEZ CARRION, NOTARIA, ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21445665 Y REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N°10432242, COMPARECIERON DE UNA PARTE DONA FELICITA GARCIA SALCEDO, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°22064887, OCUPACIÓN SU CASA, VIUDA DE JULIAN RAMA FUZA, DON DOMICILIO EN UJON LIMA N°176 DE LA CIUDAD DE NASCA, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DONA MARTA TRIS CONDOYA GARCIA, PERUANA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21406755, CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 1999 POR ANTE LA NOTARIA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2021 14:48:22-0500